

JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 163

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2011-11516** *Decreto de delegación de competencias en materia de Medio Ambiente.*

Por Decreto de alcaldía de fecha 30 de junio de 2011, se resolvió entre otros, delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el Tercer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Bringas Rivero.

Considerando que la amplitud de materias, especificidad y especialidad de las mismas, hace conveniente para una mejor gestión de los asuntos, separar las responsabilidades en materia medio ambiental, ello sin perjuicio de mantener dentro de la citada comisión informativa el tratamiento de los asuntos y la presidencia establecida.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2011, se ha resuelto delegar en doña Pilar Santisteban Miguel las competencias que hasta la fecha venían siendo ejercidas por don José Miguel Bringas Rivero en el Área de Medio Ambiente, siguientes:

— Adopción de acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes, así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento.

— Ejercicio de la dirección interna y la gestión del servicio de Medio Ambiente, pero que no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. excluyendo asimismo la concesión de permisos y licencias para el personal municipal adscrito a esa área, que se encuentran atribuidas al presidente de la Comisión de Personal, Organización, Régimen Interior y relaciones con el mundo del mar.

Ello sin perjuicio de mantener el tratamiento de los asuntos correspondientes al citado servicio en la Comisión de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la presidencia de don José Miguel Bringas Rivero.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

Laredo, 16 de agosto de 2011.

El alcalde,  
Ángel Vega Madrazo.

2011/11516

CVE-2011-11516